



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN**

### **1.- OBJETO.-**

El presente contrato tiene por objeto la gestión del servicio público para la explotación de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

#### **Escuela de verano**

Es un programa de integración del menor donde estos comparten un espacio de ocio y tiempo libre, sin olvidar el aprendizaje de una forma más dinámica, entretenida y por supuesto divertida, a través de actividades que permitan al menor un desarrollo integral, teniendo en cuenta sus capacidades físicas, cognitivas y sociales..

El tramo de edades permitidas para participar en las escuelas de verano es de 3 a 12 años.

Las actividades de desarrollarán en horario de mañana de 09.00 a 14.00 horas.  
Las actividades pueden ser, entre otras:

- Dinámicas de grupo, expresión corporal y teatro: dinámicas de presentación, bailes y coreografías, expresión corporal a través de la mímica, juegos de escenografía, teatros infantiles...
- Talleres creativos y medioambientales: manualidades diversas con distintos materiales como pintura, papel, pasta de modelar, periódicos...
- Actividades deportivas y de aventura: actividades variadas, juegos de agua, fútbol...
- Actividades de piscina: aquaerobic, carreras, juegos de agua o baño libre.

El espacio utilizado para la realización de las escuelas de verano es la Piscina Municipal y Colegio Público Pío XII.

Para la prestación del servicio de las actividades de la Escuela de Verano y, en el caso de que se reciba la subvención de la Diputación de Sevilla se reembolsará automáticamente a la empresa adjudicataria para atender actividades lúdicas establecidas y detalladas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

La empresa que resulte adjudicataria será la encargada de recepcionar todas las solicitudes, programar las actividades, contratar a monitores, comprar material, realizar la memoria final de curso...



## **2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

El plazo de concesión será desde el 1 de julio de 2016 a 31 de agosto de 2016.

## **3.- OBJETIVOS GENERALES.-**

- Prestar un servicio de calidad, eficacia y eficiencia unificando los criterios en términos de economía y de gestión administrativa, reforzando la publicidad, transparencia y concurrencia.
- Atender a las necesidades de la población.
- Fomento de la actividad deportiva y de recreo así como de la integración y relación social.
- Potenciación de la capacidad motriz y creativa.
- Posibilitar la adquisición de técnicas y habilidades básicas.
- Contribuir con acciones positivas a una mayor igualdad social.
- Facilitar los medios y herramientas para que los ciudadanos puedan realizar un mejor aprovechamiento del tiempo de ocio.
- Dar a conocer, iniciar y perfeccionar a los más jóvenes en la práctica deportiva.
- Potenciar la relación con otros jóvenes y la capacidad para comunicarse y trabajar en grupo.

## **4.- METODOLOGÍA.-**

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser activa, participativa y flexible. Teniendo como objetivo en todo momento la máxima integración de los niños/as y jóvenes con el monitor y la actividad. Valorando no sólo el aprendizaje de unas técnicas, sino conseguir hacer del usuario un sujeto activo.

## **5.- PROGRAMA.-**

Los programas para todas estas actividades deberán observar las directrices siguientes:

- Temporalización: las actividades se desarrollarán en los plazos determinados por el adjudicatario y aprobados por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Materiales necesarios: se relacionarán los materiales y equipos a utilizar a lo largo del desarrollo de la actividad. Se incluirá valoración económica en el caso de que fuera precisa su adquisición.
- Forma de evaluación: Se indicarán los instrumentos a utilizar para valorar, con la participación del alumnado, la evolución de los aprendizajes y la consecución de los objetivos previstos.

## **6.- LUGAR.-**

Para la ejecución del contrato el adjudicatario podrá hacer uso de las instalaciones Municipales entre las que se encuentra la piscina Municipal y el Colegio Público Pío XII o cualquier otro espacio que el Ayuntamiento considere oportuno según las necesidades.

## **7.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.-**

A) El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene el deber de garantizar en todo momento el cumplimiento tanto del contenido como de la calidad de los servicios objeto de contratación, debiendo la empresa adjudicataria atender los requerimientos que en tal sentido se le realicen y



adoptar las medidas organizativas de toda índole hasta la obtención de la máxima eficacia en la gestión del citado servicio.

B) El servicio se prestará en las instalaciones deportivas municipales, o en los lugares que fijen para la consecución de los servicios contratados.

C) El servicio se prestará atendiendo a las necesidades de la demanda social de la actividad, garantizando la empresa adjudicataria los medios organizativos necesarios para atender los servicios en los días y horas en que deba realizarse el servicio, según el Programa de Campaña de Verano que señalará la Concejalía de Servicios Sociales, pudiendo éste ser modificado en razón del interés público.

D) La empresa adjudicataria nombrará un solo interlocutor válido entre la Empresa y la Concejalía, sin que la Concejalía tenga capacidad para de manera directa imponer ningún tipo de directriz a los profesionales o contratados laborales que efectivamente realicen el servicio.

E) La empresa adjudicataria será responsable del buen uso de los espacios y bienes de propiedad municipal en los que se desarrolla la actividad, estando obligada a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

F) El adjudicatario estará obligado a firmar el inventario de material no fungible de los espacios a utilizar.

G) Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria el material fungible básico de los talleres necesarios para el desarrollo de las especialidades impartidas.

H) La empresa adjudicataria garantiza como principio de calidad en la prestación que las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante la ejecución, alguno de ellos causara baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará por sus propios medios la sustitución por otro monitor que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos al primero. Para ello será necesario propuesta del contratista acompañada de la documentación precisa del nuevo monitor. La propuesta deberá ser aceptada con el informe técnico favorable del responsable de la Concejalía de Deportes.

I) En caso de baja temporal de alguna de las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo, el adjudicatario deberá proponer la persona que haya de sustituirlo en el plazo máximo de 24 horas siempre y cuando reúna la capacitación técnica exigida en este pliego.

J) La empresa adjudicataria, y como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, facilitará con una periodicidad semanal a través de su interlocutor un informe escrito de la marcha de las actividades señalando cualquier tipo de incidencia que hubiera acaecido, entregando para ello a la Concejalía, copia junto a su original de los documentos de control que la contratista decida implantar como mecanismo de control sobre sus trabajadores. El adjudicatario al finalizar el servicio y en un plazo no superior a diez días entregará una memoria informativa y valorativa de las actividades realizadas.



K) En las actividades que se hagan desplazamientos la empresa correrá con el pago de los transportes.

L) En ningún caso podrá considerarse que exista relación laboral alguna entre los trabajadores de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. A tal efecto, la adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del servicio, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando por y con sus propios medios por la correcta prestación a cargo de sus empleados de las materias docentes impartidas, y resolviendo, en definitiva, cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso de la prestación.

M) Antes del comienzo de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la dirección de la Concejalía de Servicios Sociales, el catálogo de recursos humanos para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, con el siguiente desglose de información por puesto:

- Nombre y funciones del puesto
- Jornada semanal
- Conceptos retribuidos desglosados
- Nombre de la persona que ocupe el puesto
- Titulación que acredite su capacitación
- Convenio laboral aplicado

Será obligación del adjudicatario dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales